

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL 2015:**

...

Discutidos . . . , por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.015 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS**

<i>Ingresos</i>		<i>Gastos</i>	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	55.190,00 €	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	59.200,00 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	4.800,00 €	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....	112.361,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	50.400,00 €	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	70,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	64.900,00 €	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	6.200,00 €
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	9.100,00 €		
		Total.....	177.831,00 €
<b>Total.....</b>	<b>184.390,00€</b>		
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
	21.000,00€	Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	24.000,00 €
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	0,00 €	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	0,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	0,00 €	Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00 €	Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	3.559,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....			
<b>Total.....</b>	<b>21.000,00 €</b>	Total.....	27.559,00 €
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>205.390,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>205.390,00 €</b>

**SEDE ELECTRÓNICA. PROPUESTA DE CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS.**

...

A la vista de cuanto antecede, y debatida la cuestión, por unanimidad del Pleno se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Crear y poner en marcha solamente la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hacinas, sin su apoyo normativo, con las siguientes características:

- La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hacinas es <https://hacinas.sedelectronica.es>.  
A la sede electrónica se podrá acceder desde la página web del Ayuntamiento de Hacinas: [www.hacinas.es](http://www.hacinas.es)
- La entrada en funcionamiento de la sede electrónica será el día 15 de enero de 2015.
- El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Hacinas.
- Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.
- Inicialmente la sede electrónica solo estará operativa para la recepción de factura electrónica. Paulatinamente se irá procediendo a la inclusión de trámites en el catálogo de procedimientos disponibles.

**SEGUNDO.-** No aprobar de momento la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hacinas en tanto en cuanto se tenga claro como poder implantar la administración electrónica.

**TERCERO.-** Exponer al público este Acuerdo plenario por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

**FACTURA ELECTRÓNICA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS. APROBACION DE LA PROPUESTA.**

...

A la vista de cuanto antecede, y debatida la cuestión, por unanimidad del Pleno se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL [www.hacinas.es](http://www.hacinas.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01091545
- Código del órgano gestor: L01091545
- Código de la unidad de tramitación: L01091545

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL “POLÍGONO INDUSTRIAL DE HACINAS”, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – CONCURSO. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE PARCELA.**

Visto el Expediente de Enajenación de Bienes Inmuebles de Carácter Patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Hacinas en el Polígono Industrial, mediante Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de Adjudicación (Concurso), de 25 parcelas denominadas “Parcelas del Polígono Industrial”, cuyo primer lote de enajenación corresponde a 7 parcelas del Polígono Industrial y examinada la documentación aportada por la mercantil Conboni Alimentación, S.L., con registro de entrada en este Ayuntamiento Nº 2014-E-RC-157, a fecha de 3 de diciembre y de 2014 exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tanto en el Sobre A de Documentación Administrativa como en el Sobre B de Proposición Económica,

...

**Primero.** . . . la mercantil Conboni Alimentación, S.L, con C.I.F. B-09477621, representada legalmente por D. Israel Camarero Olalla, con D.N.I. 13.155.502-P, y razón social en calle Mudarra nº 7, en Salas de los Infantes, provincia de Burgos, en base a los puntos obtenidos en el Concurso, valorados en función de los siguientes criterios de Adjudicación: (establecidos en la Cláusula Octava del Pliego), a saber:

- 1.- Oferta Económica: 8,01 euros por m2, 2 puntos
- 2.- Solvencia Económico-Financiera: aportada por el licitador, 10 puntos

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente a la mercantil Conboni Alimentación, S.L la **Parcela licitada, la Nº 3, cuyas características son:**

**Parcela nº 3 Polígono Industrial de Hacinas:**

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 2 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración Técnica: 5.000,00 €

Cargas y Gravámenes: No existen.

Pasado el plazo de quince días hábiles desde la apertura se entenderá adjudicada definitivamente la parcela al licitador.

**Tercero.-** Notificar el presente al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de que dispone en caso de no estar de acuerdo con este acto administrativo.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para adoptar los acuerdos que sean necesarios en este asunto.

**ESCRITOS**

Por la Presidencia se da cuenta de escritos presentados por Dª M.C.M, con Registro de Entrada en la Subdelegación del Gobierno en Burgos con Nº 1401395381 a fecha de 23 de septiembre de 2014; en el Ayuntamiento de Hacinas con Nº 2014-E-RC-113 a fecha de 29 de septiembre de 2014, y por D. J.G.V., con Registro de Entrada en la Subdelegación del Gobierno en Burgos con Nº 1401369847 a fecha de 19 de septiembre de 2014; en el Ayuntamiento de Hacinas con Nº 2014-E-RC-112, a fecha de 29 de septiembre de 2014 por los cuales solicitan en los escritos sea derogado el Reglamento regulador del servicio de agua y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en Hacinas. Para ello acompañan listado original (en el escrito de Dª MCM) y fotocopia (en el escrito de D. JGV), de 70 firmantes incluida la reclamante, que apoyan esta instancia derogatoria del Reglamento y de modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.

Se emiten entre otras las siguientes alegaciones:

Respecto al Reglamento regulador del servicio de agua; instando la derogación del mismo,

**Primero.-** Que un Reglamento como este debe determinar claramente las normas que deben regir las relaciones de los usuarios con el prestador del servicio reconociendo tanto derechos como deberes de cada parte; que literal *“a los usuarios les impone muchas obligaciones pero no se le reconocen derechos”*.

**Segundo.-** Que el primer derecho del consumidor no contemplado es literal *“disponer de agua para el consumo humano en las condiciones higiénico-sanitarias que exige la Normativa vigente....”*.

**Tercero.-** Que es un deber del prestador del servicio garantizar este derecho y que se considera grave que el Reglamento contemple literal que *“el Ayuntamiento en ningún caso garantizará la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario”*.

Respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en Hacinas instando la modificación de la misma,

**Primero.-** Que en el Art. 5 de la Ordenanza Fiscal de referencia regula *“no se concederán exenciones o bonificaciones”* para acto seguido contemplar en el Art. 6 *“En base a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (art. 12), los anteriores tramos de consumo se incrementarán en un 25% para los titulares de acometidas que ostenten la condición de familia numerosa.”*

Alegan literal que *“sin hacer referencia a la legalidad de la bonificación por este concepto, desean manifestar que no es verdad lo escrito en el Artículo 5, puesto que el incremento del 25% en los tramos, repercute en el precio. Por consiguiente, sí hay bonificación.*

*Considerando que no deben existir contradicciones en una ordenanza fiscal.”*

Dando cuenta por el Sr. Alcalde de los escritos de alegaciones presentados por D<sup>a</sup> MCM, y por D. JGV, **hace las siguientes consideraciones:**

**Primero.-** Los plazos de alegaciones pasaron hace tiempo.

**Segundo.-** Firman el escrito 70 personas de las cuales solo 14 tienen la condición de vecinos, es decir el 8,4% del Padrón - 166 vecinos-, que son los que pueden influir directamente sobre la política municipal; de algunos firmantes la relación con el Municipio es más que dudosa.

**Tercero.-** La existencia del Reglamento es obligatoria en los servicios públicos, por tanto mal se puede derogar, en todo caso modificar.

**Cuarto.-** Los firmantes parece que no han leído el Reglamento, ya que el Art. 1º dice: *“El suministro de agua potable a domicilio constituye un servicio obligatorio y esencial”* tal y como determina el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. No puede estar más clara la voluntad de la Corporación, lo que se hace en los artículos siguientes es regular el suministro y contemplar las interrupciones y pérdidas de calidad por averías, sequías, etc, situaciones estas que pueden darse. No obstante, las mejoras en el sistema durante este periodo han sido notables, las interrupciones únicamente por limpieza de tuberías, no ha habido problemas de suministro en verano por primera vez en muchos años.

**Quinto.-** Respecto a la ordenanza fiscal entendemos que no existe contradicción, ya que lo que existe es un incremento de los tramos de consumo para las viviendas de familia numerosa y que así lo acrediten, no bonificación en la tasa, asunto este del todo razonable ya que obviamente a mayor número de personas en una casa mayor consumo por vivienda, no por persona; todo ello en base a una Ley de rango superior. A día de hoy no ha habido solicitudes en tal sentido, no obstante esta alcaldía estaría encantada en aprobar el incremento de tramos para viviendas ocupadas por familias numerosas por lo que supondría para el futuro de Hacinas.

Los miembros legales de la Corporación que conforman este Pleno se dan por enterados de lo manifestado por el Sr. Alcalde sin manifestar oposición alguna, y mostrando su acuerdo en mantener el Reglamento en sus actuales términos.

## **ASUNTOS PÚBLICOS**

1.- **Moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes contra el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha de 4 de abril de 2014,** moción de fecha de 12 de agosto de 2014, que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento de Hacinas con Nº 2014-E-RC-126 a fecha de 20 de octubre de 2014.

Una vez dada lectura de esta moción contra la eliminación de sedes judiciales rurales al crear Tribunales Provinciales de Instancia ubicados en capitales de Provincias, la posible supresión de los Partidos Judiciales, en nuestro caso, el de Salas de los Infantes, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA

**Primero.-** Apoyar la moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes mostrando por tanto el total rechazo a la supresión del Partido Judicial de Salas de los Infantes.

**Segundo.-** Dar traslado de este Acuerdo al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y al resto de instituciones, a los efectos legales correspondientes.

**2.- Moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de agradecimiento del Partido de Castilla y León al Ministerio de Justicia por el cambio realizado en el líneas de trabajo en relación a la reforma de la Ley orgánica del Poder Judicial,** moción de fecha de 9 de diciembre de 2014, que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento de Hacinas con Nº 2014-E-RC-170 a fecha de 17 de diciembre de 2014.

Una vez dada lectura de esta moción, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA

**Primero.-** Apoyar la moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

**Segundo.-** Dar traslado de este Acuerdo al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y al resto de instituciones, a los efectos legales correspondientes.

#### **DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

- Resolución Nº 85/14, de 29 de agosto de 2014 de aprobación del Padrón Fiscal de Agua del ejercicio 2014, primer semestre 2014.

- Resolución Nº 94/14, de 10 de septiembre de 2014 de liquidación de Impuesto de Plusvalía por aceptación de herencia ante la defunción de Dª Mª AGC.

- Resolución Nº 100/14, de 30 de septiembre de 2014 de resolución de recurso de reposición interpuesto por Dª MJCG contra Resolución de la Alcaldía Nº 68/14 de 7 de julio de 2014, por la que se exigía requerimiento de ingreso de Tasa por Actuaciones urbanísticas y abono de orden de ejecución subsidiaria de derribo de terreno invasivo de dominio público

- Resolución Nº 112/14, de 17 de octubre de 2014 de resolución sobre petición de certificado de acto presunto por silencio administrativo positivo formulada por D. OAO a fecha de 25 de agosto de 2014 en materia de licencia ambiental de explotación de ganado equino y vacuno en régimen extensivo en parcela 90 del Polígono Industrial 503 de Hacinas.

- Resolución Nº 119/14, de 27 de octubre de 2014 de liquidación de Impuesto de Plusvalía por compraventa de finca urbana a Dª Mª MLG.

- Resolución Nº 120/14, de 29 de octubre de 2014 de liquidación de Impuesto de Plusvalía por aceptación de herencia ante la defunción de D. FAA

- Resolución Nº 135/14, de 26 de noviembre de 2014 de resolución de recurso de reposición interpuesto por Dª MJCG contra Resolución de la Alcaldía Nº 67/14 de 7 de julio de 2014, por la que se desestimaba petición de inicio de expediente de recuperación de oficio en calle Santa Lucía nº 21.

- Resolución Nº 137/14, de 1 de diciembre de 2014 de resolución sobre solicitud de licencia ambiental de explotación mixta de ganado equino y vacuno en régimen extensivo en parcela 90 del Polígono Industrial 503 de Hacinas formulada por D. OAO, por la que se le exige presente documentación relacionada con el asunto de referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO. Requerir a D. OAO presente la documentación relacionada anteriormente, para dar tramitación al expediente administrativo de Licencia Ambiental, informando de la paralización de plazos para resolver.

SEGUNDO.- Al estar incluido el paso canadiense en el proyecto presentado, no procede licencia diferenciada, teniendo por otro lado en cuenta la no urgencia de la actuación, dado que se pide a la vez prórroga.

TERCERO.- Denegar la solicitud de prórroga por no estar la petición justificada (Art. 302.3 del Reglamento de Urbanismo de C. y L.)

CUARTO. Notificar al interesado la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

- Resolución Nº 93/14, de 8 de septiembre de 2014 de denegación de licencia de obra menor a Dª CHO para hacer nueva la cubierta del tejado, cambiar puertas y ventanas y picar la fachada en calle Santa Lucía Nº 30, en Hacinas, exigiéndole presente Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente en estos supuestos y con el grado de detalle que establece la legislación sectorial.

- Resolución Nº 96/14, de 17 de septiembre de 2014 de paralización de obra en ejecución sin ajustarse a licencia otorgada a D CBG, párroco de la Iglesia de Hacinas, consistente en la colocación de canalón de aluminio color marrón y bajantes de chapa del mismo color en las cuatro fachadas de la torre de la iglesia, exigiéndole presente al Ayuntamiento cuanta documentación técnica, gráfica y explicativa sea necesaria para justificar esta actuación.

- Resolución Nº 97/14, de 17 de septiembre de 2014 de denegación de licencia de obra menor a Dª MJOO para tirar la fachada trasera y hacerla nueva en calle Iglesia Nº 17, en Hacinas, exigiéndole presente Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente en estos supuestos y con el grado de detalle que establece la legislación sectorial.

- Resolución Nº 124/14, de 12 de noviembre de 2014 de denegación de licencia de primera ocupación a D. FHA de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Avda. Árbol Fósil nº 28, en Hacinas, al no poder haber sido inspeccionadas en su integridad por los servicios técnicos asesores al municipio.

- **Obra Mayor**

- Resolución Nº 91/14, de 3 de septiembre de 2014 de concesión de licencia de obra mayor a Dª AML para ampliación de almacén y reforma de cubierta en edificio contiguo en calle Infante Juan Manuel nº 18, en Hacinas,

presentando Proyecto básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Pedro Luíz del Barrio Riaño visado por el colegio profesional correspondiente a fecha de 27/06/2014, todo ello, junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

- **Primera ocupación**

- Resolución Nº 118/14, de 27 de octubre de 2014 de concesión de licencia de primera ocupación a Dª MTRH de acondicionamiento de vivienda unifamiliar sita en calle Fernán González Nº 8, en Hacinas (Burgos), dirigida por los Arquitectos, D. José Luíz Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, y para la que se presenta Certificado de Fin de Obras de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, de fecha de 28 de agosto de 2014.

- **Obra Menor**

- Resolución Nº 87/14, de 3 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. BJG para reforma de tejado en inmueble sito en calle Nueva Nº 33, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 88/14, de 3 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. GRG para retejado en inmueble sito en calle Cerrito Nº 10, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 89/14, de 3 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. AGM para retejado en inmueble sito en calle La Iglesia Nº 19, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 90/14, de 3 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. RPJ para cerrar con piedra la puerta principal, tirar tabique interior y cambiar una ventana por otra nueva de madera, en inmueble sito en calle Castillo Nº 2, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 95/14, de 10 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª M. VOH para cambiar puerta y ventanas, sin modificar huecos existentes, picar fachadas para sacar la piedra y reformar aseos, en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil Nº 35, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 101/14, de 22 de septiembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. VDL para reparación de cubierta, en inmueble sito en calle La Fuente Nº 1, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 103/14, de 1 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. LGL para retejado, en inmueble sito en calle Este Nº 6, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 104/14, de 3 de octubre 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. MDL para cambiar puerta y ventana en fachada oeste, colocarlas nuevas en PVC imitación madera y ampliar baño existente, en inmueble sito en calle Nueva Nº 1, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO sin imposición de fianza.

- Resolución Nº 105/14, de 3 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. LRH para retejado y rejuntado de piedra de la fachada, en inmueble sito en calle San Juan Nº 4, y rejuntado de piedra del muro de la vivienda sita en calle La Fuente Nº 17, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 108/14, de 15 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª BJA para reparar muro caído, de 4 m longitud y 2 m altura, de hormigón de 25 cm de espesor, en inmueble sito en calle San Juan parcela 86107 polígono 504, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 109/14, de 15 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª MTBO para retejado, en inmueble sito en calle Pintor Ricci Nº 1, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 110/14, de 15 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª MTBO para pintar la fachada del inmueble sito en calle Isilla Nº 2, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO sin imposición de fianza.

- Resolución Nº 111/14, de 15 de octubre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. AGM para reparar el tejado, rejuntar la piedra de la fachada y colocar puerta, en inmueble sito en calle Peñones Nº 4, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 125/14, de 14 de noviembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. RMO para quitar puerta vieja y ensanchar la misma, colocar ventana nueva en aluminio o PVC imitación madera y colocar canalón de acero lacado colora marrón con bajante, en inmueble sito en calle La Revilla Nº 11, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución Nº 126/14, de 14 de noviembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. TTM para cambiar cabrios, tablas y teja, en inmueble sito en calle San Pedro Nº 5, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza

- Resolución Nº 127/14, de 14 de noviembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. TTM para retejado, en inmueble sito en calle Isilla Nº 7, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza

- Resolución N° 128/14, de 14 de noviembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. EOB para construir tabique de ladrillo macizo de 7 cm en interior de inmueble sito en calle Santa Lucía N° 4, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

- Resolución N° 143/14, de 12 de diciembre de 2014 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. VHB para picar fachada principal sacando la piedra, cambiar tabique de la cocina y hacer un baño en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil N° 33, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de fianza.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Sr. Alcalde expone la situación de D. OAO en relación a la licencia ambiental para explotación mixta de ganado vacuno y equino en la parcela 90 del polígono 503, de la localidad de Hacinas (Burgos), ya que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 1 de diciembre de 2014 se le requiere presente una serie de documentos para agilizar la tramitación de la misma. En otro orden de aspectos y referido a D. OAO se da cuenta al Pleno que en su parcela 90 del citado polígono ha ejecutado un paso canadiense sin tener la preceptiva licencia municipal de obras.

. . . que al estar incluido el paso canadiense en el proyecto de licencia ambiental presentado, no procede otorgar licencia diferenciada. Y que por tanto reitera que se inicie expediente sancionador por ejecución de obras sin tener otorgada la preceptiva licencia de obras, notificándosele al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de los que dispone en caso de estar en contra de este acuerdo.

. . .se recuerda que los actos administrativos tienen carácter escrito, es decir, no se conceden licencias de forma verbal. .